ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2106 DEL 01 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS CON C.C. No. 79.217.571 DE SOACHA

Entre los suscritos, ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO; y por la otra, WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.217.571 expedida en Soacha, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales 2106 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1.Que el día primero 01 de junio 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°2106, con el señor WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.217.571 expedida en Soacha cuyo objeto es: "*prestación de servicios profesionales como docente y coreógrafo en la línea de danza moderna dirigido a niños, jóvenes, adultos y adulto mayor en las escuelas de formación artística y saberes cultural".*

2. Que el día dos 02 de junio 2023, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N°2106 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

3. Que actualmente este contrato no ha tenido ninguna modificación contractual y se ha ejecutado sin ningún contratiempo.

4. Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría de Cultura y Turismo por medio del supervisor del contrato ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ, Secretario de Cultura y Turismo y de acuerdo con el objeto contractual, se considera viable prorrogar y adicionar en recursos y tiempo el contrato **No. 2106 de 2023**, teniendo en cuenta la necesidad planteada por parte del supervisor así: "*teniendo en cuenta que la administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar el servicio de un profesional, como docente y coreógrafo en la línea de danza moderna dirigido a niños, jóvenes, adultos y adulto mayor en las escuelas de formación artística y saberes cultural, se hace necesario contratar dichos servicios con personal Profesional".*

5) Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6809 rubro 0115-2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.02.009.92911-54 , expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio

6) La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Es pertinente además indicar que la presente modificación no viola el principio de planeación habida cuenta que la necesidad nace a partir de circunstancias imprevistas al momento de suscribir el contrato, por lo cual, se constituye la necesidad de proceder a modificar el contrato en cuestión.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2106 DEL 01 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS CON C.C. No. 79.217.571 DE SOACHA

CLÁUSULA PRIMERA – ADICION: Adicionar el valor estipulado del contrato **N°2106 de 2023** en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 7.600.000) MCTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6809 del 28 de septiembre de 2023 rubro 0115-2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.02.009.92911-54 Servicios de educación artística y Cultural – recurso de la nación – destinación específica – SGP cultura.

CLÁUSULA TERCERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 2106 de 2023, por un término de dos (02) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prorroga y adición la (s) garantía (s) que ampara el cumplimiento solicitadas por la entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prorroga y adición No.01 del contrato **No. 2106 del primero 01 de junio 2023**, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. **2106 B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6809 **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACION. La presente adición No. 01 y prorroga No.01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los dos (02) días de octubre.

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ **Secretario de Cultura y Turismo** **Alcaldía Municipal de Soacha**	**WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS C.C. No. 79.217.571 de SOACHA Contratista**

Proyectó:	Karen Triana G. - Profesional Contratista - SCYT.
Reviso:	Nicolas Amaya - Asesor Jurídico - SCYT.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 6809

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 28 septiembre 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Objeto: ADICION Y PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No.2106 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE Y COREOGRAFO EN LA LINEA DE DANZA MODERNA DIRIGIDO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTO MAYOR EN LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y SABERES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2023257540148.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0115 - 2.3.33.01.018.148.2.3.2.02. 02.009.92911 - 54	Servicios de educación artística y cultural	$ 7.600.000,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP CULTURA	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 7.600.000,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GF01-P02-F01 VERSIÒN 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021
SOACHA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

NUMERO:	S CYT 426	FECHA:	27/09/2023

RADICADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Dirección de Presupuesto RECIBIDO 28 SET 2023 HORA: FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	LA CULTURA COMO SÍMBOLO DE UNIÓN EN SOACHA				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2023257540148		FECHA ACTUALIZACIÓN:	5/09/2023	
CODIGO SECTOR	33	CODIGO DEL PRORAMA: 01	CODIGO PRODUCTO:	018	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Brindar acceso a programas de formación artística, cultural y del aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Soacha				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Fortalecer las escuelas de formacion artistica y de saberes culturales con Materiales didacticos y pedagogicos, instructores para asi darle continuidad a los procesos culturales formativos en el Municipio				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0115 - 2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.02.009.92911 - 54	Servicios de educación artística y cultural	SGP CULTURA	92911	7.600.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				**7.600.000,00**

VALOR EN LETRAS:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.

OBJETO DEL CDP

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CTO 2106 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE Y COREOGRAFO EN LA LINEA DE DANZA MODERNA DIRIGIDO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTO MAYOR EN LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y SABERES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA

ALEJANDRO CERON RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. III / Sec Cultura y Turismo

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESCUELAS

WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS

JUSTIFICACION A LA PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2106 DEL 01 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES *" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE Y COREOGRAFO EN LA LINEA DE DANZA MODERNA DIRIGIDO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTO MAYOR EN LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y SABERES CULTURAL".*

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: (...) "servir a la comunidad. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" (...)

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Plan de Desarrollo del municipio de Soacha 2020-2023 "EL CAMBIO AVANZA" (Acuerdo No. 014-2020). El Jefe de la Entidad, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad (Decreto No. 158 el 01 de diciembre de 2021).

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Que el día primero 01 de junio 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 2106 , con el señor **WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.217.571 expedida en Soacha por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 15.200.000,00) MCTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3563 del 09 de mayo de 2023; Código: 0115-2.3.33.01.018.148.2.3.2.02.02.009.92911-54; Prestación de servicios profesionales como docente y coreógrafo en la línea de danza moderna dirigido a niños, jóvenes, adultos y adulto mayor en las escuelas de formación artística y saberes cultural, expedido por la dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Que el día primero 01 de junio 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicio N°2106 del dos (02) de junio de 2023.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 2106 del primero 01 de junio 2023, es de cuatro (04) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2023; significando lo anterior que actualmente dicho contrato se encuentra en ejecución.

Que el Contrato de Prestación de Servicio N° 2106, se viene ejecutando sin contratiempos, prestándose los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato y de acuerdo y con los cambios realizados por la supervisión y el apoyo a la misma en los términos y condiciones exigidas por la entidad.

Que a la fecha se ha ejecutado la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILTRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($11.273.333) MCTE, equivalente al 74.17% de la ejecución del contrato.

Que la fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicio N°2106 de 2023 es el día primero (01) de octubre de 2023 y teniendo en cuenta que la administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios profesionales como docente y coreógrafo en la línea de danza moderna dirigido a niños, jóvenes, adultos y adulto mayor en las escuelas de formación artística y saberes cultural, se hace necesario contratar dichos servicios con personal Profesional.

Que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicio N°2106 de 2023 en dos (2) meses, desde el dos (02) de octubre de 2023 hasta el primero (01) de diciembre de 2023 y la adición del mencionado contrato es la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 7.600.000) MCTE**. Dicha necesidad se ve contemplada en la continuidad de la prestación del servicio de un Profesional, docente y coreógrafo en la línea de danza moderna dirigido a niños, jóvenes, adultos y adulto mayor en las escuelas de formación artística y saberes cultural del municipio de Soacha.

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

Que la Secretaría de Cultura y Turismo cuenta con los recursos necesarios para poder realizar la adición presupuestal al Contrato No. 2106 de 2023.

Dada en Soacha el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año 2023.

ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

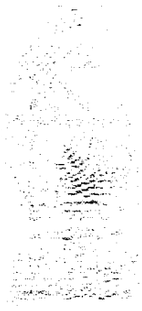
Elaboró: Karen Triana G. – Abogada SCYT
Revisó: Nicolás Amaya – Asesor Jurídico SCYT
Revisó: Bibiana Beltrán – Asesora Financiera SCYT.

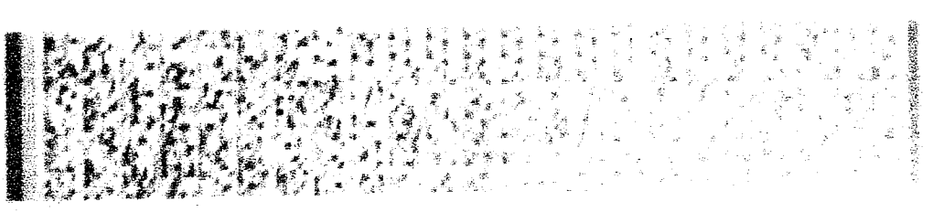
Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

REPUBLICA DE
IDENTIFICACION

79.217.47
LOPEZ VILLEGAS

WINSTON ANDRES





antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJuridico.jsf?cc=Antecedentes&ti=si

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:52 PM horas del 17/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79217571**

Apellidos y Nombres: **LONGA VILLEGAS WINSTON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Punto de pqrs: 018000910112

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2023 09:30:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79217571 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73179568** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia

El futuro es de todos

ES UN HONOR SER POLICÍA

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10786066

Bogotá D.C., 17 de Septiembre de 2023 - 20:17 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** de SOACHA

79217571

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231434694

PIB
20:19:55

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79217571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de septiembre de 2023, a las 20:13:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79217571
Código de Verificación	79217571230917201312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79217571
NOMBRES Y APELLIDOS	Longa Villegas,Winston Andres
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	23/12/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Longa Villegas,Winston Andres, a los 17 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.217.571**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 17 de Septiembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el personal relacionado a continuación pertenece a la empresa ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA como trabajador independiente con número de afiliación 161846 y con número de NIT 800,094,755, está afiliado a LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, según se describe a continuación:

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura	Fecha deTerminacion del Contrato
WINSTON ANDRES LONGA VILLEGAS	C.C.	79,217,571	02/06/2023	01/12/2023

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el Sunday October 1 2023 a las 7:29:07 PM

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.